

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.**

Medellín, veinticuatro de febrero de dos mil veintiunos.

|            |  |
|------------|--|
| ASUNTO     | ORDENA COMISIONAR PARA PRACTICAR SECUESTRO |
| PROCESO    | EJECUTIVO DE ALIMENTOS                     |
| DEMANDANTE | SUSANA MARIA CORRALES RENGIFO              |
| DEMANDADO  | CARLOS MARIO CORRALES JARAMILLO            |
| RADICADO   | 05001-31-10-008-2020-00098-00              |

Inscrito como se encuentra el embargo de los derechos sobre los inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias 001-839 y 001-313595 de este municipio, se DECRETA SU SECUESTRO, para lo cual se ccisiona al Juzgados Transitorios Civiles Municipales de Medidas Cautelares de Medellín (Reparto), a quien se le enviará despacho comisorio con los insertos del caso. Con facultades para efectuar todas las diligencias inherentes al cabal cumplimiento de su cometido en especial nombrar secuestre y el de SUBCOMISIONAR, si es del caso, atendiendo los preceptos del artículo 595 del C. General del Proceso y concordantes.

NOTIFIQUESE.

  
 ROSA EMILIA SOTO BURITICA.  
 JUEZ.